



Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2022-GORE-ICA/GR



Ica, 09 MAR. 2022

Visto, el Memorando N° 072-2022-GORE-ICA-GRRNGMA; el Informe N° 002-2022-GRRNGMA/SMCE, de fecha 08 de febrero de 2022, mediante el cual se recomienda la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, sus literales a) y h) del artículo 53°, establece como funciones de los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, así como controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción, imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en el artículo 130° establece, que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento y verificación, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la ley antes mencionada como en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental, por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, asimismo el artículo 4° de la citada Ley, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente-MINAM, b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

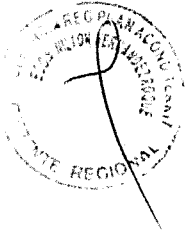




Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-EFA/CD el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprueba los *"Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental"* los mismos que son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental-EFA, de ámbito Nacional, Regional y Local;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2015-GORE.ICA-GR, se aprobó la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA-GRPPAT-SPE *"Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno Regional de Ica"*, la cual tiene como finalidad orientar los procesos de formulación, aprobación, implementación, monitoreo y seguimiento de los Planes Temáticos del Gobierno Regional de Ica, mediante un enfoque de gestión estratégica, a fin de optimizar la efectividad de las intervenciones desarrolladas, permitiendo generar resultados que beneficien al ciudadano, en el marco de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico y de modernización de la Gestión Pública;



Que, en cumplimiento del numeral 7.1.2.1 de la Directiva N° 001-2015-GORE-GRPPAT-SPE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2022-GORE-ICA-GRRNGMA, de fecha 07 de febrero, se conformó el Equipo Formulator del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica, integrado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía;



Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria del Equipo Formulator del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó por unanimidad el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica y encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente realizar las acciones respectivas que permitan elevar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 y el Informe Técnico Sustentatorio, ante las instancias correspondientes, a fin de continuar con los trámites para su aprobación;



Que, mediante Memorando N° 072-2022-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica, así como el sustento técnico, de acuerdo con el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2015-GORE.ICA/GR-GRPPAT.SPE, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 018-2022-GORE-ICA-GRPPAT/SPES de fecha 01 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable en materia de planeamiento estratégico y recomienda continuar con el trámite de aprobación del que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica.



Que, mediante Informe Legal N° 30-2022-GORE.ICA-
GRAJ de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica,
concluye que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023
del Gobierno Regional de Ica, se encuentra conforme con la normativa pertinente y
recomienda continuar con el trámite respectivo.

Que, conformidad con la Directiva N° 001-2015-
GORE.ICA-GRPPAT-SPE "Lineamientos Generales para la Formulación, Aprobación,
Implementación, Monitoreo y Seguimiento de Planes Temáticos en el Gobierno
Regional de Ica", Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-0EFA/CD, con las
atribuciones conferidas al Gobierno Regional mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica
de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de
Bases de la Descentralización" y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y
Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica, como
instrumento de política y gestión ambiental, cuyo Anexo forma parte integrante de la
presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de
Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el seguimiento a las Unidades
Orgánicas responsables de la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación
y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Ejecutiva
Regional a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y además
Unidades Orgánicas responsables de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y
Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2023 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Subgerencia de Tecnología
de la Información publique la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno
Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

